



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 07-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SANTA ANA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS
BIEN	4,254
UNE	3,768
MLP	289
SEMILLA	120
PODEMOS	117
TOTAL	8,548

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,



Tribunal Supremo Electoral

125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana del departamento de Petén.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano, CESAR AUGUSTO GARRIDO ROSADO como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos RODERICO QUIXAJ MORALES y GREGORIO CORADO JACINTO.

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano LORENZO COC CHUB. cuya planilla obtuvo cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro votos válidos y fue postulado por: El partido BIEN

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ABEL ANTONIO PALMA RODRIGUEZ
Postulado por: Partido BIEN

CONCEJAL SEGUNDO: SONIA ARACELY SANDOVAL DÍAZ
Postulado por: Partido BIEN

CONCEJAL TERCERO: RUBEN OMAR CARPIO CORDERO
Postulado por: Partido UNE

CONCEJAL CUARTO: MARIA ELENA FIGUEROA ACEITUNO
Postulado por: Partido UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE:
JOAYDA MARILU GARCIA Y GARCIA
Postulado por: Partido BIEN

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:
MARTIN ALPIREZ GARCIA
Postulado por: Partido UNE

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

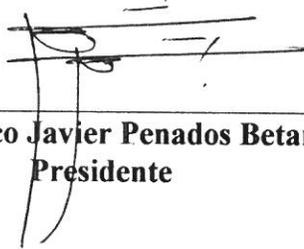


Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

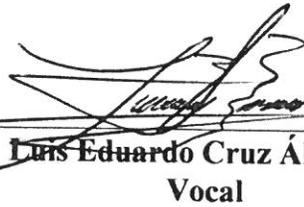
COMUNÍQUESE:



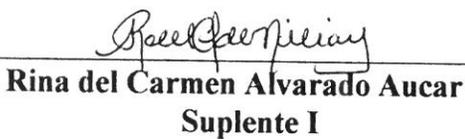
Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario



Luis Eduardo Cruz Álvarez
Vocal



Rina del Carmen Alvarado Aucar
Suplente I



Ricardo Amílcar Guzmán Leonardo
Suplente II

INTEGRACION DE CONCEJALES CORPORACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE SANTA ANA, PETÉN
METODO D'HONDT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	V.V. / 5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
BIEN	4,254	2127	1418	1063	709	2	Primero: Segundo:	ABEL ANTONIO PALMA RODRIGUEZ SONIA ARACELY SANDOVAL DIAZ
UNE	3,768	1884	1256	942	628	2	Tercero: Cuarto:	RUBEN OMAR CARPIO CORDERO MARIA ELENA FIGUEROA ACEITUNO
MLP	289	144	96	72	48			
SEMILLA	120	60	40	30	20			
PODEMOS	117	58	39	29	19			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Politicos.
 Cifra repartidora: 1674
 Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	V.V. / 5	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
BIEN	4254	2127	1418	1063	709	1	Uno:	JOAYDA MARILU GARCIA Y GARCIA
UNE	3768	1884	1256	942	628	1	Dos:	MARTIN ALPIREZ GARCIA
MLP	289	144	96	72	48			
SEMILLA	120	60	40	30	20			
PODEMOS	117	58	39	29	19			

Artículo 203,
 Cifra repartidora: 3488
 Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales



